



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 10/2012 (DIEZ BARRA DOS MIL DOCE)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CREACIÓN DE CUADRILLAS DE LIMPIEZA PARA LAS ZONAS MÁS IMPORTANTES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, QUE SE ENCARGARÁN EXCLUSIVAMENTE DE LA LIMPIEZA DE PATIOS BALDÍOS, PINTATAS DE CORDONES Y COLUMNAS, ADEMÁS DE LA LIMPIEZA DE PLAZAS Y EDIFICACIONES ABANDONADAS.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Lic. Pastor Benítez, en el que expresa la necesidad de crear cuadrillas de limpieza para las zonas más importantes de la ciudad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO: Que, teniendo en cuenta que el trabajo implementado actualmente sin desmeritar el esfuerzo del Ejecutivo Municipal, no cubre totalmente la totalidad de la ciudad de San Lorenzo.-----

Que, la limpieza en toda la ciudad se debe realizar en forma permanente, teniendo en cuenta las permanentes amenazas de enfermedades como el Dengue, se presentan durante todo el año.-----

Que, las cuadrillas deberán contar con herramientas necesarias, como desmalezadoras, tractor, camionetas y equipos protectores como guantes, botas, delantales y lentes protectoras.-----

Que, se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 04/2.011 “Por la cual se modifica la Ordenanza N° 01/2.007 “Por la cual modifica la Ordenanza N° 3/97 por la cual se establece el régimen para inmuebles baldíos en la ciudad de San Lorenzo””.-----

Que, el Proyecto de Ordenanza presentado fue tratado sobre tablas, siendo aprobado por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **ESTABLECER** la creación de cuadrillas de limpieza para las zonas más importantes de la ciudad de San Lorenzo, que se encargarán exclusivamente de la limpieza de patios baldíos, pintatas de cordones y columnas, además de la limpieza de plazas y edificaciones abandonadas.

ARTICULO 2° Se deberá crear 5 (cinco) Cuadrillas, para las siguientes zonas de la ciudad de San Lorenzo:

- 1 Para Microcentro de la ciudad y barrios aledaños (Barrio San Pedro, Inmaculada Concepción, San Francisco, María Auxiliadora, San Antonio, San Roque, Corazón de Jesús, Florida, Santa Ana, Lucerito, San Felipe, La Encarnación, San José, Virgen de Fátima, Santa Librada)
- 1 para la zona de Reducto (Santa Cruz, Santísima Trinidad, Los Nogales, Tayazuape, Lérida, Villa Industrial, Nueva Aurora, Santa Rosa, Virgen del Rosario, Rincón, La Victoria, Anahí)
- 1 para la zona de San Miguel (San Miguel, Villa Amelia, Laurelty)
- 1 para la zona de Barcequillo (Villa Universitaria, Barcequillo, San Rafael, Nstra. Sra. de la Asunción, Santo Tomás, Villa del Maestro, Espíritu Santo, Capilla del Monte, Miraflores)
- 1 para la zona de Calle’i (Santo Rey, Virgen de los Remedios, Villa Laurelty, Sagrada Familia, San Juan, San Isidro, Santa María, Ñu Pora, San Ramón, Las Mercedes, Santa Lucía).



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 3° Cada cuadrilla estará integrada por 10 (diez) personas, 5 (cinco) en el turno mañana y 5 (cinco) en el turno tarde.-----

ARTICULO 4° El Ejecutivo Municipal deberá proveer las herramientas necesarias para cumplir con su trabajo, como desmalezadoras, tractores, camionetas y equipos protectores como guantes, botas, delantales y lentes protectoras.-----

ARTICULO 5° Se deberá aplicar las multas correspondientes a los propietarios de inmuebles baldíos, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 04/2011 POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 01/2.007 “POR LA CUAL MODIFICA LA ORDENANZA N° 3/97 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PARA INMUEBLES BALDÍOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO”.-----

ARTICULO 6° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL